**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que **NO EXISTE PERSONAL** suficiente, ni capacitados en la planta global del Municipio de Concepción (Santander), para realizar directamente las actividades del objeto a contratar, las cuales tienen un grado de complejidad técnica, demanda dedicación permanente y requieren de unos conocimientos y experiencia específica en la materia, todo lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de estos servicios: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE CONTROL INTERNO Y APOYO AL ENLACE DE VÍCTIMAS, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.**

Se expide la presente certificación, a los dos (02 ) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

**MARTIN OMAR REYES JURADO**
Secretario General y de Gobierno